

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Enero de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 002-2016-OPP/MVES de fecha 05.01.2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 005-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 08.01.2016, el Memorandum N° 0032-2016-GM/MVES, fecha 11.01.2016 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe N° 002-2016-OPP/MVES de fecha 05.01.2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresa la necesidad de aprobar un documento que guíe la implementación de manera ordenada y oportuna, de la estructura organizacional establecida en el nuevo ROF; en ese sentido, remite la propuesta de Plan de Implementación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 005-2016-OAJ/MVES de fecha 08.01.2016, Opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Implementación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados, atendiendo a los alcances de la Ley Marco de Modernización de Estado N° 27658, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°030-2002-PCM, así como por el Decreto Supremo N°043-2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en la Administración Pública;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorandum N° 0032-2016-GM/MVES de fecha 11.01.2016, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de emitir el Decreto de Alcaldía que apruebe el Plan de Implementación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°; así como por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

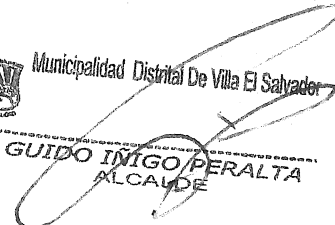
### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ROF, CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, aprobado mediante Ordenanza N° 339-2015-MVES de fecha 28.12.2015; que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y todas las Áreas Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**


  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Abog. Luis E. Sumaran Saavedra  
SECRETARIO GENERAL (e)

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE





## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ROF CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS

### 1. INTRODUCCIÓN




El Reglamento de Organización y funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado mediante ORDENANZA N° 339-2015-MVES, de fecha 28 de diciembre de 2015, establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas que integran la Municipalidad de Villa El Salvador.

### 2. BASE LEGAL

- 
- 
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
  - Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
  - Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
  - Ley N° 30372-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016.
  - Decreto Supremo 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
  - Ordenanza Municipal N° 339-2015-MVES, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Villa el Salvador.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General:

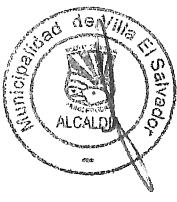


Implementar de forma ordenada y oportuna la estructura organizacional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa el Salvador.

#### 3.2. Objetivo Específico:

Determinar las acciones, responsabilidades y los plazos de las actividades que orientarán la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa el Salvador.

### 4. ALCANCE



El presente Plan de Implementación comprende a los Órganos y las Unidades Orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad de Villa el Salvador.

### 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



**5.1. Nuevas unidades orgánicas por cambio de nivel en la estructura organizacional:**

A fin de mejorar la eficiencia de la municipalidad se ha dispuesto el cambio de nivel en la estructura organizacional de unidades orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	DEPENDENCIA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA (AHORA)
Oficina de Participación Ciudadana	Gerencia Municipal	Subgerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo e Inclusión
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Gerencia Municipal

**5.2. Unidades orgánicas fusionadas:**

Se fusionaron las siguientes unidades orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA 1 (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA 2 (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA
Gerencia de Rentas	Subgerencia de Administración y Orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial	Gerencia Municipal
Subgerencia de Salud y Sanidad	Subgerencia de Bienestar Social DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor	Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

**5.3. Unidades orgánicas con traslado de dependencia:**

Se ha realizado el traslado de las siguientes unidades orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	DEPENDENCIA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA (AHORA)
Subgerencia de Registro Civil	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Unidad de Registro Civil	Oficina de Secretaría General
Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Gerencia de Desarrollo Urbano	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial



**5.4. Unidades orgánicas con cambio de denominación:**

Las siguientes unidades orgánicas han cambiado de denominación:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA
Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia Municipal
Unidad de Finanzas	Unidad de Tesorería	Oficina General de Administración
Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	Unidad de Abastecimiento	Oficina General de Administración

**5.5. Unidades orgánicas con nuevas funciones:**

Las unidades orgánicas que adquieren nuevas funciones a consecuencia de una transferencia son las siguientes:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	FUNCIONES QUE TRANSFIERE	UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA (QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN)
Subgerencia de Defensa Civil	Desaparece de la estructura orgánica	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Estadística	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica

**5.6. Unidades orgánicas que se convierten en áreas:**

Las siguientes unidades orgánicas se convirtieron en áreas:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	DEPENDENCIA (ANTES)	ÁREA (AHORA)	DEPENDENCIA (AHORA)
Unidad de la Mujer e Igualdad de Género	Gerencia Municipal	Área de la Mujer e Igualdad de Género	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**5.7. Unidades orgánicas y/o áreas nuevas**

Las áreas nuevas son las siguientes:



UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA
No existe (las funciones las asumía la anterior Subgerencia de Seguridad Ciudadana)	Subgerencia de Serenazgo	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
No existe (las funciones las asumía la anterior Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto)	Área de Modernización de la Gestión Pública	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
No existe (las funciones de Secretaria Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres las asumía la anterior Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto)	Área de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
Subgerencia de Defensa Civil (realizaba las funciones de la Gestión Reactiva)		

## 6. PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS UNIDADES ORGÁNICAS

### 6.1. Unidades orgánicas de la Corporación edil:

- Adecuarse a la nueva estructura de funciones, así como ejercer responsabilidad sobre los RESULTADOS establecidos en el ROF con Enfoque de Gestión por Resultados en la Municipalidad de Villa el Salvador, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°339-2015-MVES.

### 6.2. Unidades orgánicas involucradas en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL deberán cumplir con lo que se especifica a continuación:

Entregar la información documentaria y/o archivos generados en la fecha anterior a la aprobación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados y Estructura Orgánica a la unidad orgánica competente, mediante el Acta de Entrega – Recepción.

Así mismo, el acta en mención debe tener como anexo adjunto, en caso se hubiera entregado información al Archivo Central hasta el año 2012, el Inventario de Transferencia de Documentos que se envió a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo (ex Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario).

Entregar el inventario de bienes y equipos informáticos que se encuentran bajo su custodia, a través del Acta de Entrega – Recepción, el inventario deberá ser elaborado en coordinación con el Área de Control Patrimonial, así como contar con el V°B° del encargado de la mencionada área.

Sobre el Acta de Entrega – Recepción:

- ✓ Deberá contener lo siguiente: la información y/o archivos documentarios y el inventario de bienes y equipos informáticos.
- ✓ Deberá ser suscrita por el superior inmediato de la unidad orgánica anterior y el superior inmediato de la nueva unidad orgánica que se encargará de la cautela la información documentaria y/o archivos, los bienes y equipos informáticos.
- ✓ Deberá remitirse una copia íntegra del Acta de Entrega – Recepción a la Gerencia Municipal, así como a la Unidad de Abastecimiento.



- Las unidades orgánicas deberán asumir como siglas las iniciales de la denominación que establece el del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados y Estructura Orgánica, las mismas que deberán ser utilizadas en los documentos oficiales de todas las unidades orgánicas de la municipalidad.

## 7. RESPONSABILIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ROF CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS

A partir de la aprobación de la presente directiva, resulta necesaria la asignación de responsabilidades a las unidades orgánicas, a fin de realizar la aplicación y seguimiento de las diversas acciones vinculadas a la implementación del ROF.

Las siguientes unidades orgánicas tendrán asignadas funciones específicas:

### 7.1. Gerencia Municipal:

- Dirigir la Implementación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa el Salvador.
- Resolver los imprevistos no contemplados en el Plan de Implementación del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de en la Municipalidad de Villa el Salvador.

### 7.2. Oficina General de Administración:

- Viabilizar en términos logísticos la implementación de la nueva estructura orgánica municipal.

### 7.3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Supervisar el cumplimiento del presente Plan de Implementación.

- Supervisar la modificación de los documentos de gestión institucional.
- Difusión del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad y Estructura Orgánica.

### 7.4. Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

- Gestionar la incorporación del personal necesario y/o realizar la redistribución del personal de las unidades orgánicas descritas en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, con excepción de las unidades orgánicas con cambio de denominación, conforme al perfil requerido para el desempeño de funciones de las unidades orgánicas.

### 7.5. Unidad de Abastecimiento:

- Realizar el inventario de bienes, para fines de transferencia y/o repartición, así como para la actualización del margen de bienes de la municipalidad.
- Gestionar la ubicación de las unidades orgánicas y áreas descritas en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.
- Formular el Cuadro de Necesidades para el año 2017, considerando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados y Estructura Orgánica de la municipalidad.
- Adecuar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016, en concordancia los cambios descritos en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del presente plan.



**7.6. Unidad de Desarrollo Tecnológico:**

- Actualizar el portal institucional.
- Realizar las adecuaciones a los ambientes para el uso de equipos informáticos, según la ubicación designada por la Unidad de Abastecimiento a las unidades orgánicas y áreas del punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

**7.7. Unidad de Presupuesto:**

- Realizar las Modificaciones Presupuestarias para la implementación de los cambios descritos en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del presente plan.
- Formular el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017, considerando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad y Estructura Orgánica.

**7.8. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica:**

- Formular el Plan Operativo Institucional (POI) para el 2017, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad y Estructura Orgánica.
- Adecuar el Plan Operativo Institucional (POI) con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual 2016, considerando los cambios descritos en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del presente plan.

**7.9. Todas las Unidades Orgánicas:**

- Actualizar los Aplicativos y Sistemas Informáticos, así como la base de datos a su cargo, en concordancia a la Estructura Orgánica aprobada.
- Utilizar en el envío y recepción de documentación, así como en las gestiones de coordinación los nuevos nombres de las unidades orgánicas descritas en el punto 5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

**8. CRONOGRAMA**

El presente Plan de Implementación será desarrollado en concordancia al Cronograma que se establece a continuación:



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ROF CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS

CRONOGRAMA			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Difusión del ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad y Estructura Orgánica	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ENERO
2	Actualización de documentos de gestión.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ANUAL
3	Gestión de los recursos humanos: incorporación de personal y/o traslado de personal.	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ENERO
4	Elaboración del inventario de bienes.	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ENERO
5	Adecuación de espacios.	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ENERO
6	Adecuación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ENERO
7	Actualización del portal institucional.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	ENERO
8	Adecuaciones en los ambientes para el uso de equipos informáticos.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	ENERO
9	Elaboración de modificaciones presupuestarias.	UNIDAD DE PRESUPUESTO	ENERO
10	Adecuación del POI 2016 con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual 2016.	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA	ENERO
11	Actualización de aplicativos y sistemas informáticos.	UNIDADES ORGÁNICAS	ENERO
12	Entrega de información documentaria y/o archivos.	UNIDADES ORGÁNICAS INVOLUCRADAS	ENERO
13	Uniformización de SIGLAS.	UNIDADES ORGÁNICAS	ENERO